



Resolución Ministerial

N° 058-2024-MINAM

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00023-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00169-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00091-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación UNE-2023-01341, del 25 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Sexto periodo de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente – UNEA 6, a realizarse del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024 en la ciudad de Nairobi, República de Kenya;

Que, asimismo, se llevarán a cabo los siguientes eventos paralelos en la referida ciudad: i) En el evento paralelo “Aprovechar la colaboración eficaz e inclusiva con las instituciones financieras para acelerar la transición hacia economías más circulares”, a llevarse a cabo el 27 de febrero de 2024; ii) En la “Cuarta (4ta) Reunión Ministerial de la Coalición de Gran Ambición (HAC) para Acabar con la Contaminación por Plásticos” y en la “Reunión Ministerial de preparación a la Cuarta Sesión del Comité Intergubernamental de Negociación (INC-4) que negocia el instrumento internacional para acabar con la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino”, ambas a llevarse a cabo el 28 de febrero de 2024;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que el Viceministerio de Gestión Ambiental ejerce competencia en las materias de Gestión Ambiental y Prevención de la Degradación del Ambiente;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00023-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la Viceministra de Gestión Ambiental en los eventos propuestos, toda vez que están alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00169-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00034-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud

de viaje al exterior de la Viceministra de Gestión Ambiental, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la Viceministra de Gestión Ambiental en los eventos citados, dado que permitirán: i) Dar a conocer a nivel internacional las acciones que viene realizando el Perú en materia ambiental, en especial en los temas vinculados al tema principal de la UNEA 6, como son los referidos a: cambio climático, biodiversidad y contaminación (incluyendo lo referente a plásticos); ii) Demostrar a nivel internacional el compromiso del Ministerio del Ambiente para contribuir a solucionar los retos ambientales que afronta el planeta; y, iii) Acercar posiciones como región en los temas vinculados a la UNEA 6, que corresponden al Convenio de Diversidad Biológica (CDB), a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Acuerdo de París; así como a los Convenios vinculados a sustancias químicas como son los de Basilea, Rotterdam, Estocolmo;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida funcionaria, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el PNUMA;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Viceministra de Gestión Ambiental, a la ciudad de Nairobi, República de Kenya, del 25 de febrero al 3 de marzo de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar a partir del 25 de febrero de 2024, las funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental a la señora Mariela Celsa Canepa Montalvo, Viceministra de Desarrollo Estratégico y Recursos Naturales, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la señora Mariela Celsa Cánepa Montalvo, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente